



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION GERENCIAL N° 281 -2017-GAF-MSS

Santiago de Surco, 26 SET. 2017

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El informe N° 1007-2017-SGLP-GAF-MSS, de fecha 16.08.2017, emitido por la Subgerencia de Logística y Patrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía y facultad política, económica y administrativa dentro de su jurisdicción, con sujeción al ordenamiento jurídico, ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – *Ley Orgánica de Municipalidades*;

Que, el artículo 57° de la citada norma municipal, precisa que “*Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa*”;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 – *Ley General del Sistema de Bienes Estatales*, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que “*El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes y contrastar su resultado con el registro contable (...) Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración (...) quien efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación*”;

Que, mediante resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN que establece los Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales, cuya finalidad es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, asimismo el numeral 6.7.3.4) de la Directiva N° 001-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, referida al procedimiento para la toma de inventario en la Entidad establece que la Oficina General de Administración mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario de la entidad la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes 1) Oficina General de Administración – Presidente, Oficina de Contabilidad – Integrante y Oficina de Abastecimiento – Integrante;

Que, mediante Informe N° 1007-2017-SGLP-GAF-MSS, de fecha 16.08.2017, el Subgerente de Logística y Patrimonio de la Municipalidad de Santiago de Surco, solicita la conformación de la Comisión de Inventario Físico del año Fiscal 2017 remitiendo la relación de los miembros que formarán parte de la mencionada comisión;





Municipalidad de Santiago de Surco

Que, asimismo la Gerencia de Tecnologías de la Información mediante Memorandum N° 261-2017-GTI-MSS manifiesta su asentimiento de conformar la Comisión de Inventario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Inventario de bienes de activo fijo y no depreciables para el Cierre del Ejercicio 2017 de la Municipalidad de Santiago de Surco, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Gerencia de Administración y Finanzas	Presidente
Gerencia de Tecnología de la Información	Miembro
Subgerencia de Contabilidad y Costos	Miembro
Subgerencia de Logística y Patrimonio	Miembro
Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Inventario conformada en el artículo precedente, la ejecución del Inventario General de la Entidad

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
CYNTHIA JUSCELINA DE PINHO MIRANDA
Gerente de Administración y Finanzas